

Boletín Oficial N° 4631

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 23 de Junio de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Publicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4631

ORDENANZA

Nº 7733/26: OTORGA el título de “**CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**” a la Investigadora y Antropóloga de la Universidad Nacional del Nordeste Dra. CRISTINA GANDULFO.

RESOLUCION Nº 1713/26: Promulgar la Ordenanza Nº 7733 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

RESOLUCIONES

Nº 1719/26: Conceder al CENTRO VALENTÍN HAUY la renovación del Espacio reservado.

DISPOSICION SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

Nº 115/26: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “COUTINHO DA SILVA AGUSTIN”

Nº 120/26: Adjudicar la contratación directa a favor de la firma “SOTO VERONICA ITATI”

JUZGADO DE FALTAS Nº 1

OFICIO Nº 684/26-INFRACTOR: RISSO GONZALO FABRIZIO.

OFICIO Nº 686/26-INFRACTOR: FERNÁNDEZ ULISES LIONEL.

JUZGADO DE FALTAS Nº 3

OFICIO Nº 522/26-INFRACTOR: RAMÍREZ MARIO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 1638/26: Aprobar el trámite de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 1639/26: Aprobar el trámite de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 1640/26: Aprobar el trámite de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 1641/26: Aprobar el trámite de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 1642/26: Aprobar el trámite de Servicios de Publicidad Institucional.

Nº 1716/26: Autorizar el pago de la Bonificación Especial Adicional a la ex agente RECALDE, EVA ETELVINA.

Nº 1717/26: Otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y reserva del puesto a la agente ORTEZ, DOLORES.

Nº 1718/26: Intimar al Sr. WALTER RICARDO MIEREZ al retiro de la construcción en el espacio público.

Nº 1720/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “RIOS URQUIDIZ BELEN MARIA DE LOS ANGELES”

Nº 1721/26: Reconocer el gasto a favor de la firma NL INTEGRALES S.A.S.

Nº 1722/26: Reconocer el gasto a favor de la firma FARIAS OSVALDO DANIEL.

Nº 1723/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “SOTELO EDGAR MAXIMILIANO”.

Nº 1724/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “IPOTI NEA S.A.S.”

Nº 1725/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “IPOTI NEA S.A.S.”

Nº 1726/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “IPOTI NEA S.A.S.”

Nº 1727/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “RIOS URQUIDIZ BELEN MARIA DE LOS ANGELES”

Nº 1728/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “AGUA NOBLE S.R.L.”

Nº 1730/26: Aprobar y adjudicar la contratación en forma directa a favor del “CONSORCIO DE PROPIETARIOS CLUB DE HARAS I”.

Nº 1731/26: Autorizar la celebración de contrato de locación de servicio entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES y el Señor ZAVALA GUSTAVO RUBEN.

Nº 1732/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor propiedad de la Sra. MACHUCA MARIA DE LA CRUZ.

Nº 1733/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor propiedad de la Sra. PELOZO GRACIELA DIANA.

Nº 1734/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor propiedad del Sr. GORETTA EDGARDO JOSE.

Nº 1735/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor propiedad de la Sra. GOMEZ, NATALIA.

Nº 1736/26: Eximir del pago del Impuesto Automotor propiedad de la Sra. ACEVEDO LISI ROMINA.

Nº 1737/26: No hacer lugar al Reencasillamiento y pago de sumas retroactivas a la agente NIZ MARIA BELEN.

Nº 1738/26: Mantener al agente MARTINEZ JULIO DANIEL en el agrupamiento Servicios Generales.

Nº 1739/26: No hacer lugar a lo solicitado por el agente IGNAZZETTI LILIANA MARIA.

Nº 1740/26: No hacer lugar a la solicitud de Reencasillamiento planteada por el agente GONZALEZ BENITEZ, ALEJANDRO DAVID.

Nº 1741/26: Mantener al agente CASTILLO LUIS en el agrupamiento Inspección y Auditoría.

Nº 1742/26: No hacer lugar al reencasillamiento y pago de sumas retroactivas al agente ARANDA MARIO ANDRES ANTONIO.

Nº 1743/26: Aprobar el procedimiento para la compra directa adjudicar la contratación a favor de la firma “SOLUCIONES CORPORATIVAS S.R.L.”

Nº 1744/26: Reconocer el gasto a favor de la firma ULTRACARD S.A.

Nº 1745/26: Reconocer el gasto a favor de la firma “ORO BLANCO JOYERIAS S.R.L.”

Nº 1746/26: Reconocer el gasto a favor de la firma FUNERARIA DE LAS HERAS S.RL.
Nº 1747/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "MO.SU. COR. S.R.L."
Nº 1748/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "CABLE RED S.R.L."
Nº 1749/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "CABLE RED S.R.L."
Nº 1750/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "RAMIREZ EMILIO ANDRES"
Nº 1751/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "BUENO MIRIAN ITATI".
Nº 1752/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "CILEMAQ S.R.L."
Nº 1753/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "CABLE RED S.R.L."
Nº 1754/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "ERETZ S.A."
Nº 1755/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "PROCONY S.R.L."
Nº 1756/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "ERETZ S.A."
Nº 1757/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "NEXO OBRAS y SERVICIOS S.A."
Nº 1759/26: Reconocer el gasto a favor de la firma "URQUIETA ETCHUDEZ LAURA MARCELA."

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 635/26: Aprobar y Adjudicar el Concurso de Precios a favor de las firmas ALBASTROS CORRIENTES S.R.L. y ALE ALDO LUCIANO.

Nº 637/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de uso de Nicho a favor de QUINTANA, NORMA DEL CARMEN, Cementerio San Juan Bautista.

Nº 638/26: Otorgar el cambio de titularidad y consecuentemente la concesión de uso de Nicho a favor de los Sres. VALDEZ ANTONIO y VALDEZ PATRICIA ALEJANDRA, Cementerio San Juan Bautista.

SECRETARIA DE TURISMO Y DEPORTE

Nº 112/26: Aprobar y Adjudicar, Concurso de Precios a favor de las firmas: "ROJAS HERNAN", "ROSSO SENA SILVANO EMILIO DE JESUS" y "BLUA S.R.L."

Nº 113/26: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma "SANCHEZ GUILLERMO LEONARDO"

Nº 114/26: Aprobar y Adjudicar, Concurso de Precios a favor de la firma "CORRIENTES EVENTOS S.A.S"

Nº 116/26: Autorizar la generación de 30 horas y 30 minutos horas compensables, al agente TRIBUNO VIVIANA.

Nº 117/26: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma "ORTIZ JOSE SEBASTIAN"

Nº 118/26: Aprobar y Adjudicar, Concurso de Precios a la firma "COUTHINO DA SILVA AGUSTIN"

Nº 121/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma "RODRIGUEZ DEBORA MARCELA EVELIN"

Nº 122/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma "SOTELO EDGAR MAXIMILIANO"

Nº 123/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma "BALMACEDA FABIAN ANTONIO"

Nº 124/26: Adjudicar la compra en forma directa a favor de la firma "CORREA MARCELO LEONARDO"



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR:
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

Corrientes, 04 JUN 2026

ORDENANZA N°: 7733

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza N° 6178 y su modificatoria la Ordenanza N° 6624, la distinción obtenida con el Diploma al Mérito del Premio Konex Humanidades 2026 por parte de la Investigadora de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE) Dra. Carolina Gandulfo, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6624 establece la posibilidad de instituir el Título de carácter exclusivamente honorífico de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD".

Que, el Artículo 1° de la citada Ordenanza instituye el título de carácter exclusivamente honorífico de CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES para aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, labor comunitaria etc. y que su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo. La declaración de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES", será realizada por el Honorable Concejo Deliberante (HCD) a propuesta de cualquiera de sus miembros, del Departamento Ejecutivo Municipal o de un particular que lo solicite por escrito ante el HCD. Las propuestas deberán contener una reseña de la trayectoria personal y toda la documentación demostrativa de los méritos del propuesto para hacerse merecedor de la distinción. La aprobación de un Proyecto de Declaración de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes" requerirá: a) Que el mismo sea tratado en la Comisión de Cultura, Educación y Turismo del Honorable Concejo Deliberante y cuente con Despacho Favorable de la misma; b) Que sea votado favorablemente por los dos tercios de los concejales.

Que, los Premios Konex, creados en 1980, distinguen cada año a las figuras más relevantes de la cultura argentina en distintas disciplinas. En esta edición, el Gran Jurado seleccionó a las 100 personalidades más destacadas de las Humanidades argentinas en el período 2016-2025. La entrega de los Diplomas al Mérito se realizará el 8 de septiembre en la Facultad de Derecho de la UBA. En la nómina de personalidades distinguidas se encuentra la Dra. Carolina Gandulfo quien será reconocida en la disciplina "Educación".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...2//

Corrientes,

04 JUN 2026

ORDENANZA N°:

7733

Que, la Dra. Carolina Gandulfo, con número de documento 20.837.003, nació el 20 de febrero 1969 en San Fernando, Provincia de Buenos Aires, quien reside en la ciudad de Corrientes desde el año 1996.

Que, tiene una amplia formación académica, es Doctora en Antropología Social (UBA), Magister en Antropología Social (PPAS-UNaM), Especialista en Análisis e Intervención Institucional (UNNE), Profesora en Geografía (UBA), Operadora en Psicología Social (ISJ-Corrientes). Investigadora Adjunta Conicet (2022 a la espera de efectivización). Profesora Antropología Social y Cultural, Departamento Ciencias de la Educación y Directora del Centro de Estudios Etnográficos en Co-Labor, Facultad de Humanidades, UNNE. Profesora Responsable de la Cátedra Libre de Guaraní, UNNE.

Que, en Buenos Aires se inició en la investigación en la oficina regional de la CEPAL en el área de economía regional; en Corrientes, fundó una línea de investigación vacante sobre el bilingüismo guaraní – castellano. Creó un Departamento de Investigación en el Instituto Superior San José de Corrientes, en el que impulsó una línea de investigación sobre alfabetización inicial, desarrollando metodologías de investigación en co-labor para la producción de materiales didácticos que incluyen el guaraní. Creo una editorial institucional y coordinó la edición de "Martín y Ramona" el primer libro para niños de primaria que incluyó el guaraní en la provincia. Publicó "Entiendo pero no hablo". El guaraní acorrentinado: usos y significaciones en una escuela rural, en 2007. Libro que se reeditó en 2024 en conmemoración de los 20 años de la oficialización del guaraní en Corrientes fundando la SERIE GUARANI en la Editorial Universitaria.

Que, en 2010 ingresó a la Facultad de Humanidades de la UNNE, se hizo cargo de la cátedra Antropología Social y Cultural del Departamento de Ciencias de la Educación. Desarrolló proyectos de investigación que consolidaron la línea referida a la situación sociolingüística del guaraní en Corrientes y la región. En 2020 defiende su tesis doctoral "Había sido que soy bilingüe. Agenciamientos lingüísticos y políticas del lenguaje en un territorio bilingüe guaraní castellano en Corrientes" y fue parte de la creación del Colectivo Syry Ediciones, con el que editaron "Las hierbas medicinales de mi paraje. Poha Ka'ã" un libro bilingüe basado en una investigación en colaboración con niños. En 2022 creo el Centro de Estudios Etnográficos en Co-Labor en la Facultad de Humanidades que dirige actualmente. A partir de una especialización desarrollada en el País Vasco (financiada por la Agencia de Cooperación del Gobierno Vasco) en 2024 propuso la creación de la Cátedra libre de Guaraní en la UNNE, de la que actualmente es la



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MAS"**

...3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7733

04 JUN 2026

responsable y en la que se desarrollan proyectos de revitalización del guaraní en Corrientes y la región.

Que, desde 2013 participa en proyectos colectivos de investigación regional (guaraní, quichua, wichi, qom, moqoit) PICTS dirigidos junto con Virginia Unamuno con quien coordinó la edición de los libros "Hablar Lenguas Indígenas hoy" (Biblos, 2020) y "Transmitir Lenguas indígenas hoy" (Eudene, 2025). Forma parte de la Red Internacional de Etnografía con Niñas, Niños y Jóvenes y desarrolló diversas relaciones de cooperación internacional, con organismos académicos, de política lingüística y ongs. Desde su fundación en 2020 es integrante del comité académico internacional de la Cátedra Guaraní de AUGM como referente de la UNNE, Argentina.

Que, la línea de trabajo ha sido de gran relevancia para construir visibilidad sobre la vigencia y vitalidad del guaraní en Corrientes y Argentina, así como para comprender sus prohibiciones, transmisiones y persistencia. En el sector público ha sido participe clave en la formulación del diseño curricular para la primera formación oficial de profesores de guaraní en la provincia de Corrientes iniciado en 2022. Incursionó en el cine documental con el propósito de difundir el guaraní, y su investigación derivó hacia el estudio de los procesos actuales de revitalización del guaraní. Su proyecto actual supone la participación activa desde la Cátedra Guaraní de la Universidad para el diseño de una política lingüística a nivel municipal en Caa Catí, primer proceso de elaboración de una política pública de estas características en Corrientes.

Que, desde el "Entiendo pero no hablo" (tesis de maestría 2005) al "Había sido que soy bilingüe" (tesis de doctorado 2020) investiga, promueve y acompaña a hablantes del guaraní en procesos de reflexividad sociolingüística compartida y la recuperación del guaraní en Corrientes.

Que, por su compromiso recibió en 2022 reconocimientos internacionales como la distinción Rohayhu Che Ñe'?' otorgada en 2022 por la Secretaría de Políticas Lingüísticas de Paraguay.

Que, su trabajo sostenido durante más de dos décadas permitió no solo investigar la lengua, sino también impulsar políticas, espacios académicos y herramientas educativas para fortalecer su uso en la región.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	HORA
17 JUN 2026	11
ENTRADAS	
SALIDAS	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"**

...4//

Corrientes,

04 JUN 2026

ORDENANZA N°:

7733

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Ciudadano Ilustre a la Dra. Carolina Gandulfo"**

ARTÍCULO 1°: OTORGA, el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a la Investigadora y Antropóloga de la Universidad Nacional del Nordeste Dra. CAROLINA GANDULFO, en virtud de su destacada labor científica y educativa en pos de la revitalización de la lengua guaraní y de los fundamentos expresados en la presente.

ARTÍCULO 2°: A través del Área que corresponda se llevará a cabo la materialización de lo establecido en el Artículo anterior, con las debidas normas y reglas de arte.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITA la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirie Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Dr. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

..05//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7733

04 JUN 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7733 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/06/2026.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1713 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 23/06/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Firma]
MARIA SUYAN RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MÁS"

Resolución N° **17 13**

Corrientes,

23 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 157-S-2026, y la Ordenanza N° 7.733 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de junio de 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza otorga el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a la Investigadora y Antropóloga de la Universidad Nacional del Nordeste, Dra. Carolina Gandolfo.

Que dicho reconocimiento se otorga en virtud de su destacada labor científica y educativa en pos de la revitalización de la lengua guaraní, sin dejar de considerar los antecedentes académicos y profesionales que acompañan su trayectoria personal.

Que, en virtud del fundamento esgrimido y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Promulgar, la Ordenanza N° 7.733 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 04 de junio de 2026, que otorga el título de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" a la Investigadora y Antropóloga de la Universidad Nacional del Nordeste, Dra. Carolina Gandolfo.

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

Maria Florencia
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO- MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y
JUSTICIA. NUNCA MÁS"**

RESOLUCION N° 1719

Corrientes, 23 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 66-C-2026, la Ordenanza N° 6507/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Rehabilitación Valentin Hauy, solicita un espacio reservado para estacionamiento, de los vehículos de uso oficial del Centro de Rehabilitación para Discapacitados Visuales de la Ciudad de Corrientes, consistentes en consistentes en 24 metros de largo (veinticuatro) y 2.10 metros de ancho (dos metros puntos diez centímetros) sobre calle San Lorenzo N° 1239 entre calles Belgrano y Bolivar frente a la plaza Torrent de la Ciudad de Corrientes.

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia de reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad de los peatones y conductores.

Que, por la Ordenanza N° 6507/16, el sistema relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la ciudad de Corrientes (Capital); por el que se establece la Comisión Técnica Especial para Espacios Reservados para Estacionamiento, su funcionamiento, integrantes y objetivos, además los requisitos para concederlos.

Que el Centro de Rehabilitación Valentin Hauy, solicita un espacio reservado exclusivo para la institución. Cabe aclarar que no se determina el dominio de los vehículos que van a ocupar los lugares asignados para el estacionamiento, en virtud de ser los mismos de carácter rotativo.

Que, obra informe positivo de factibilidad y acta de la Comisión Técnica Especial de Espacios Reservados para Estacionamiento de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, de la zona relevada.

J. C. YAMAMOTO BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municip. de la Ciudad de Ctes.

Dr. JORGE CARLOS SNAPO
Secretario de Hacienda
Municip. de la Ciudad de Ctes.

María Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO- MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS"

RESOLUCION N°

17 19

Corrientes,

23 JUN 2026

Que, la Dirección de Legales de la Subsecretaría de Transporte emite dictamen.

Que, el Servicio Jurídico Permanente del Departamento Ejecutivo Municipal, acuña dictamen definitivo a fojas 19 y 20.

Que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente Acto Administrativo.

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1º: Conceder a el Centro de Rehabilitación Valentín Haüy, la renovación del espacio para el Centro de Rehabilitación Valentín Haüy de 24 metros de largo (veinticuatro) y 2.10 metros de ancho (dos metros punto diez centímetros) para Discapacitados Visuales, sobre calle San Lorenzo N° 1239 entre calles Belgrano y Bolívar frente a la plaza Torrent de la Ciudad de Corrientes de Lunes a Viernes de 07 a 19hs, para móviles de pacientes y personal profesional, cuya demarcación y señalización tanto horizontal como vertical correrá por cuenta del beneficiario, en virtud de lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Dar intervención de lo resuelto a la Secretaría de Hacienda y a la Dirección de Inspecciones y Constataciones, como así también al Departamento de Tasas Varias, a los efectos de que tomen conocimiento de lo aquí resuelto y proceder a liquidar el canon pertinente, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 3º: Dar participación a las Subsecretarías de Transporte (Dirección de Estacionamiento Medido), y Tránsito y Seguridad Vial, a los efectos de que tomen conocimiento de lo resuelto y adoptar las medidas pertinentes dentro de sus competencias.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana, Secretaria de Hacienda y la Secretaria General.

J. L. YAMANDU BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUAIÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS"

RESOLUCION Nº **17 19**

Corrientes,

23 JUN 2026

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, cúmplase, y archívese.



J. C. YAMANDÚ BARRIOS
Secretario de Movilidad Urbana
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. JORGE CARLOS SUÑE
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

CLAUDIO PULICINI
INTERINTE
Municipalidad de Corrientes

Maria Florencia Ojeda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 115-23

Corrientes, 11 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 2854-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la contratación en alquiler de 1 (uno) servicio de sonido con 4 micrófonos inalámbricos y 1 (uno) pantalla de 3 x 2 con operador; y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Turismo y Deportes de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes tiene entre sus competencias esenciales el diseño, promoción y ejecución de políticas públicas orientadas a posicionar a la ciudad como un centro estratégico de eventos y nodo de desarrollo turístico regional.

Que, en dicho marco institucional, se ha procedido al lanzamiento y consolidación de la "Mesa Técnica del Corredor Gran Corrientes", un espacio de trabajo estratégico integrado por quince (15) municipios de la región, impulsado de manera conjunta por el Ministerio de Turismo de la Provincia de Corrientes y este Municipio Capitalino.

Que este espacio de articulación pública y privada tiene por objeto unificar la oferta turística, cultural, gastronómica e histórica de la región, superando la fragmentación de los esfuerzos aislados para consolidar un "paquete turístico integrado". De este modo, la Ciudad de Corrientes, actuando como la principal puerta de ingreso a la región y nodo de conectividad, asume la responsabilidad logística de visibilizar la identidad compartida y las particularidades de cada localidad participante.

Que, para garantizar el cumplimiento de los objetivos metodológicos y políticos de las jornadas de trabajo -las cuales contemplan la interacción activa de intendentes, funcionarios provinciales, equipos técnicos y operadores privados del sector- resulta indispensable contar con el soporte técnico, logístico y audiovisual adecuado.

Que, la dotación de una pantalla de dimensiones óptimas e infraestructura de audio de alta fidelidad constituye una herramienta operativa indispensable para el éxito del programa. Esta infraestructura es el soporte físico para proyectar de manera

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municipio de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 115-EE

Corrientes,

11 JUN 2026

dinámica la diversidad de propuestas del corredor (tales como circuitos de turismo religioso, senderos naturales, patrimonio gastronómico y cartografía regional), permitiendo a su vez la modalidad de debate abierto, comisiones de trabajo y paneles interactivos sin barreras físicas de comunicación.

Que, asimismo, la escala de la infraestructura técnica solicitada se ajusta de manera proporcional a la visión renovada del sector turístico regional, el cual busca captar un turismo de experiencias de alta calidad para grupos reducidos.

Que, dicha inversión técnica está orientada a generar, en el corto y mediano plazo, un impacto económico positivo, simétrico y equitativo que derramará sus beneficios de manera directa y descentralizada en los sectores de hotelería, gastronomía, transporte y comercio local de todos los municipios que integran el corredor.

Que, a fojas 2 obra presupuesto de la firma: "COUTINHO DA SILVA AGUSTIN CUIT N° 23-37062764-9".

Que, a fojas 3 interviene la Secretaría de Hacienda.

Que, a fojas 5 interviene la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 6 la Dirección General de Presupuestos informa que cuenta con el crédito suficiente para la afectación del gasto.

Que, a fojas 7 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 11/12 interviene la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO;
EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES**

DISPONE:

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Ctas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N°

115-23

Corrientes, 11 JUN 2026

Artículo N° 1°: Adjudicar la contratación en forma directa de 1 (uno) servicio de sonido con 4 micrófonos inalámbricos y 1 (uno) pantalla de 3 x 2 con operador, a favor de la firma: "COUTINHO DA SILVA AGUSTIN CUIT N° 23-37062764-9"; por ser la única oferente, las características y ofertas convenientes en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 - Artículo 109°, Inc. 3° apartado "b", Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721, Resolución N° 4617/24 y Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "COUTINHO DA SILVA AGUSTIN CUIT N° 23-37062764-9", por un total de \$ 790.000,00 (pesos setecientos noventa mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SANDO
Secretario de Turismo y Deportes
Municipal de la Ciudad de Ctes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 120 - 22

Corrientes, 22 JUN 2026

VISTO:

El Expediente N° 3008-S-2026, a través del cual la Secretaría de Turismo y Deportes, solicita la contratación en alquiler de: 5 (cinco) gazebos, 15 (quince) sillas, 5 (cinco) mesas y 3 (tres) baños químicos; y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación de servicios logísticos, será destinada al evento deportivo denominado "1° Encuentro Nacional de Stunt en Bicicleta", que se desarrollará en el Barrio Santa Catalina en el mes de junio de 2026.

Que, la infraestructura logística y sanitaria resulta de vital e indispensable disponibilidad para la organización, soporte y correcto desarrollo del evento deportivo.

Que, la presente contratación se alinea de manera directa con las competencias materiales y la misión institucional asignadas a la Secretaría de Turismo y Deportes, quien tiene la responsabilidad de planificar, promover, ejecutar y coordinar políticas públicas orientadas a posicionar a la Ciudad de Corrientes como un polo de atracción turística, cultural y de espectáculos deportivos a nivel regional y nacional. El fomento de disciplinas motoras emergentes y de gran arraigo en la juventud, como lo es la destreza (Stunt), cumple acabadamente con dicho mandato, generando canales de inclusión, recreación comunitaria y un fuerte impacto positivo en la economía de los emprendedores locales del sector.

Que, la envergadura y las características de una competencia de carácter nacional exigen la concurrencia de una infraestructura mínima de soporte que garantice condiciones indispensables para el éxito del evento.

Que, en lo que respecta a los gazebos, mesas y sillas, dichos componentes operativos configuran la base para el funcionamiento del evento. Estos elementos resultan estrictamente necesarios para la instalación de las mesas de inscripción de los competidores, los puestos de fiscalización y cronometraje por parte de los jueces de la competencia, la base operativa de los equipos de salud y primeros auxilios, y los sectores de recepción de autoridades nacionales y delegaciones visitantes, garantizando

JOSE FERNANDO SANDOZ
Secretario de Turismo y Deportes
Municipal de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 120-22

Corrientes, 22 JUN 2026

la debida protección frente a las inclemencias climáticas y el resguardo del material tecnológico de control.

Que, con relación a la contratación de los baños químicos, este rubro reviste el carácter de prioridad funcional, ambiental y de seguridad sanitaria indispensable. Al tratarse de un espectáculo público de libre acceso en un espacio abierto, la provisión de módulos sanitarios portátiles aptos y correctamente distribuidos es una exigencia legal insoslayable.

Que, a fojas 2/3 obra presupuesto de la firma: "SOTO VERONICA ITATI CUIT N° 27-28666915-3".

Que, a fojas 4 intervino la Secretaria de Hacienda.

Que, a fojas 7 intervino la Dirección General de Contrataciones.

Que, a fojas 8 la Dirección General de presupuesto informa que se cuenta con los créditos suficientes para la afectación del gasto.

Que, a fojas 9 la Dirección General de Contaduría, ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 13/14 intervino la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Turismo y Deportes.

Que, la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 52° faculta al Secretario de Turismo y Deportes, para el dictado de la presente norma.

POR ELLO;

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DEPORTES

DISPONE:

Artículo N° 1°: Adjudicar la contratación en forma directa a favor de la firma: "SOTO VERONICA ITATI CUIT N° 27-28666915-3", el alquiler de 5 (cinco) gazebos, 15 (quince) sillas, 5 (cinco) mesas y 3 (tres) baños químicos, para el evento competencia "1° Encuentro Nacional de Stunt en Bicicleta", que se desarrollará en el Barrio Santa Catalina en el mes de junio de 2026, por ser la única empresa oferente, por las características y oferta conveniente; en virtud de lo manifestado en los Considerandos.

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municip. de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SECRETARÍA DE TURISMO Y DEPORTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - NUNCA MAS"

Disposición N° 120 - - - -

Corrientes, 22 JUN 2026

Artículo N° 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 – Art. 109° Inc. 3 apartado b), Decreto N° 3056/04, Resolución N° 337/05 y su modificatoria, Resolución N° 86/10 y sus modificatorias, Resolución N° 2721 y la Resolución N° 200/2026 y Artículo 52° Carta Orgánica Municipal.

Artículo N° 3°: Autorizar a la Dirección General de Contaduría a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo N° 4°: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: "SOTO VERONICA ITATI CUIT N° 27-28666915-3", por un total de \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil, con cero centavos); por el concepto precedentemente expresado.

Artículo N° 5°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

JOSE FERNANDO SAND
Secretario de Turismo y Deportes
Municipal de la Ciudad de Ctes.